

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0179/25

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 1/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
1532	609.00	OTRAS INVERSION ES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESETINADOS AL USO EN GENERAL	43.369,91	7.174,79	50.544,79
		TOTAL INGRESOS	43.369,91	7.174,79	50.544,79

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado	
Cap.	Art.	Conc				
113	00		IBI URBANA	20.500,00	23.935,22	
300	00		SERVICIO DE ABASTECIMIENO DE AGUA	3.000,00	6.739,57	
			TOTAL INGRESOS	23.500,00	30.674,79	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaquesera, 20 de enero de 2025.

La Alcaldesa, María Natividad Rodriguez López.

